

## RESOLUCIÓN No.568

( 13-JUNIO-2022 )

*“Por la cual se ordena la devolución del depósito de reserva correspondiente al 10% del valor total del arrendamiento del Teatro Jorge Eliécer Gaitán, para la realización del evento “DUERMASE CON JOHN MILTON EL CABALLERO DE LA HIPNOSIS”, a cargo de la empresa DAPI S.A.S.”*

### EL SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No 440 de 2010, el Acuerdo 2 de 2017 modificado por los Acuerdos 6 de 2020, 5 y 6 de 2021 expedidos por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes, la Resolución No 094 de 2020 y la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021 por medio de la cual se modifica la Resolución N° 543 del 30 de junio del 2020.

#### CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, creado por el Acuerdo N° 440 de 2010 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo e los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que entre las diferentes funciones asignadas al IDARTES, se encuentra la de administrar los equipamientos culturales a cargo del Instituto, función que se desarrolla a través de la Subdirección de Equipamientos Culturales, mediante proyectos de impacto metropolitano, urbano y local. Es así, como con la realización de estos eventos se garantiza en el distrito una oferta cultural de calidad, pertinencia y proximidad que involucra las diferentes expresiones artísticas y culturales atendiendo a los diferentes tipos de públicos que asisten a los equipamientos a cargo de la entidad.

Que el IDARTES tiene a cargo el manejo de la boletería de la Cinemateca de Bogotá, Teatro El Parque, el Teatro al Aire Libre La Media Torta, el Teatro Jorge Eliécer Gaitán, Teatro San Jorge, Galería Santa Fe, Sala Emergente, el Planetario de Bogotá, entre otros, espacios que bajo su administración realizan programación habitual de eventos con público permanente, generalmente con un cobro de boletería. La programación de dichos equipamientos se nutre de modalidades diferentes: presentaciones de eventos de todos los géneros de producción propia del IDARTES, eventos realizados por empresarios a través de contratos de arrendamiento, coproducción y eventos realizados en el marco de alianzas y convenios.

Que el Teatro Jorge Eliécer Gaitán es un escenario de carácter masivo, de impacto metropolitano y simbólico en la ciudad. Cuenta con un aforo de 1965 sillas a través de las modalidades de gestión descritas anteriormente tiene una oferta plural de géneros escénicos durante todo el año. Por esta razón un teatro público con estas características requiere de un sistema de administración, operación y emisión de boletería en línea que garantice estándares calidad, seguridad, mercadeo y controles de ingreso y reportes de ventas, en las mejores condiciones para los diferentes públicos, y de competitividad en relación con los otros escenarios y equipamientos culturales de la ciudad.

Que el día 29 de octubre de 2021, DAPI SAS, consignó al Instituto Distrital de las Artes la suma de TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.052.647), por concepto de reserva y abono del 10% del valor total del arrendamiento del Teatro

**RESOLUCIÓN No. 568**

( **13-JUNIO-2022** )

*“Por la cual se ordena la devolución del depósito de reserva correspondiente al 10% del valor total del arrendamiento del Teatro Jorge Eliecer Gaitán, para la realización del evento “DUERMASE CON JOHN MILTON EL CABALLERO DE LA HIPNOSIS”, a cargo de la empresa DAPI S.A.S.”*

Jorge Eliecer Gaitán; tal y como consta en el acta de legalización N° 17616 expedida por el área de Tesorería de la Entidad, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el día 07 de enero de 2022, se suscribió el contrato de arrendamiento N° 002-2022 entre el Instituto Distrital de las Artes- Idartes y la empresa DAPI S.A.S. para el desarrollo del siguiente objeto contractual: *“EL ARRENDADOR ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ARRENDATARIO, Y ESTE RECIBE EL USO Y EL GOCE DEL TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN, PARA REALIZAR EL EVENTO “DUERMASE CON JOHN MILTON EL CABALLERO DE LA HIPNOSIS”, QUE SE LLEVARA A CABO LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE FEBRERO DE 2022.”* Que se suscribió acta de inicio el 14 de febrero de 2022 y se tenía como fecha de terminación el 15 de marzo de 2022.

Que por motivos personales del artista principal del evento *“DUERMASE CON JOHN MILTON EL CABALLERO DE LA HIPNOSIS”*, no fue posible realizar el mismo en la fecha establecida, y por ende no fue posible ejecutar el objeto contractual. Por lo anterior, el contrato fue terminado el 16 de febrero de 2022.

Que el contratista DAPI S.A.S. el día 30 de marzo de 2022 mediante comunicación con radicado N° 20224600025652 dirigida al Idartes, solicitó el reembolso del dinero abonado con ocasión del arrendamiento del equipamiento, el cual corresponde a TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.052.647), comunicación que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que el IDARTES en consideración a la comunicación anteriormente citada, y tomando como referencia el principio general del derecho *“Nadie está obligado a lo imposible”* determinó realizar la devolución de TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.052.647), dinero correspondiente al 10% del valor total del arrendamiento.

Que el día 31 de mayo de 2022 fue liquidado el contrato N° 002-2022, y de acuerdo con el acta de liquidación se presenta un saldo a favor del contratista DAPI S.A.S. de TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.052.647), por concepto de la reserva del escenario para el desarrollo del evento *“DUERMASE CON JOHN MILTON EL CABALLERO DE LA NOCHE”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que para amparar la devolución del abono del valor total del arrendamiento para el evento *“DUERMASE CON JOHN MILTON EL CABALLERO DE LA HIPNOSIS”*, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2597 del 06 de junio de 2022 que se describe y relaciona a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la Religión.	3-100-F002 VA- Administrados de libre destinación	\$3.052.647

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN No. 568**  
**( 13-JUNIO-2022 )**

*“Por la cual se ordena la devolución del depósito de reserva correspondiente al 10% del valor total del arrendamiento del Teatro Jorge Eliécer Gaitán, para la realización del evento “DUERMASE CON JOHN MILTON EL CABALLERO DE LA HIPNOSIS”, a cargo de la empresa DAPI S.A.S.”*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la devolución de **TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.052.647)**, a favor de DAPI S.A.S. identificada con NIT. N° 901.204.978-2 representada legalmente por la señora DIANA MARCELA AMEZQUITA REY identificada con cedula de ciudadanía No. 1.026.267.665, equivalente al 10% del valor total del arrendamiento del Teatro Jorge Eliécer Gaitán, para el desarrollo del evento “DUERMASE CON JOHN MILTON EL CABALLERO DE LA HIPNOSIS”.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora DIANA MARCELA AMEZQUITA REY identificada con cedula de ciudadanía No. 1.026.267.665, representante legal de **DAPI S.A.S.**

**ARTICULO TERCERO:** La devolución correspondiente se hará por parte de la Tesorería del IDARTES a **DAPI S.A.S.**, a la cuenta bancaria que esta suministre para tal efecto.

**ARTICULO CUARTO:** Solicitar a las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera, proceder a realizar los trámites correspondientes en el marco de sus respectivas competencias, para efectuar el reconocimiento y pago de la suma ya señalada de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D.C., **13-JUNIO-2022**

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**  
Subdirector de Equipamientos Culturales

Funcionario - Contratista	Nombre	Firmas
Proyectó SEC	Danna Herrera Torres Contratista SEC	
Revisó SEC	Hanna Paola Cuenca Hernández Gerente de Escenarios	
Revisó OAJ	María Ximena Correa Rivera Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Stephany Johanna Nañez Pabón Profesional Especializada – encargada de funciones de la OAJ	

**NOTA 1:** La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido verificados, liquidados y certificados por la Subdirección de Equipamientos Culturales y el personal encargado de dichas funciones  
**NOTA 2:** La proyección, revisión y verificación del presente acto administrativo se hace telemáticamente mediante correo electrónico.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 2TR-GJU-F-45
		Fecha: 23/10/2019
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS</b>	Versión: 2
		Página: 1 de 3

**DATOS GENERALES**

<b>Numero de Contrato</b>	<b>002-2022</b>		
<b>Clase de Contrato</b>	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		
<b>Objeto</b>	EL ARRENDADOR ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ARRENDATARIO, Y ESTE RECIBE EL USO Y EL GOCE DEL TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN, PARA REALIZAR EL EVENTO "DUERMASE CON JOHN MILTON EL CABALLERO DE LA HIPNOSIS", QUE SE LLEVARA A CABO LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE FEBRERO DE 2022.		
<b>Contratista</b>	<b>DAPI S.A.S</b>		
<b>NIT Persona Jurídica</b>	901.204.978-2		
<b>Representante Legal</b>	DIANA MARCELA AMEZQUITA REY		
<b>Identificación C.C.</b>	1.026.267.665		
<b>Supervisor</b>	HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ – GERENTE DE ESCENARIOS		
<b>Identificación C.C.</b>	52.419.512		
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	07/01/2022		
<b>NO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA // FECHA // VALOR</b>	N/A	N/A	N/A
<b>NO. CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL // FECHA // VALOR</b>	N/A	N/A	N/A
<b>COMPAÑÍAS ASEGURADORAS</b>	SEGUROS MUNDIAL		
<b>FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS</b>	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: 14 DE FEBRERO DE 2022 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: 11 DE FEBRERO DE 2022		
<b>FECHA ACTA DE INICIACIÓN</b>	14 DE FEBRERO DE 2022		
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN</b>	N/A		
<b>FECHA DE REINICIACIÓN</b>	N/A		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA</b>	15 DE MARZO DE 2022		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA</b>	16 DE FEBRERO DE 2022		
<b>CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES</b>	4 DE ABRIL DE 2022		
	<b>PLAZO</b>	<b>VALOR</b>	
<b>PLAZO INICIAL</b>	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO HASTA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2022.	<b>VALOR INICIAL</b>	\$30.526.474
<b>PLAZO TOTAL EJECUTADO</b>	EL CONTRATO NO FUE EJECUTADO	<b>VALOR A PAGAR</b>	\$3.052.647
		<b>VALOR TOTAL CONTRATO</b>	\$30.526.474
<b>CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA</b>			
<b>VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA</b>			
<b>AMPAROS</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>	<b>VIGENCIA DD/MM/AA</b>	
<b>CUMPLIMIENTO</b>	\$9.157.942,20	09/01/2022 - 30/09/2022	
<b>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL</b>	\$3.052.647,40	09/01/2022 - 31/03/2025	
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>	\$200.000.000	09/01/2022 - 30/09/2022	
<b>PAGOS EFECTUADOS</b>			
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>			\$30.526.474
<b>VALOR ABONADO POR EL CONTRATISTA</b>			\$3.052.647

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 2TR-GJU-F-45
		Fecha: 23/10/2019
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS</b>	Versión: 2
		Página: 2 de 3

<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	\$3.052.647
<b>SALDO A LIBERAR</b>	\$3.052.647

Que el día 29 de octubre de 2021 se realizó transferencia por valor de TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.052.647), dinero abonado y correspondiente al 10% del valor total del arrendamiento del Teatro Jorge Eliécer Gaitán para la vigencia 2022.

Que el día 14 de febrero de 2022 se solicitó la terminación anticipada del contrato y fue suscrita por las partes el día 16 de febrero de 2022.

Que por motivos de la Pandemia originada a causa de la COVID-19 y motivos personales del artista principal del show John Milton, no fue posible llevar a cabo el evento "DUERMASE CON JOHN MILTON EL CABALLERO DE LA HIPNOSIS" en las fechas previstas, por lo cual, el contrato de arrendamiento N° 002-2022 no se ejecutó.

Que teniendo en cuenta lo antes mencionado, el arrendatario solicita mediante oficio del día 30 de marzo de 2022, la devolución del 10% del dinero abonado con ocasión del arrendamiento del Teatro Jorge Eliécer Gaitán para el evento "DUERMASE CON JOHN MILTON EL CABALLERO DE LA NOCHE".

De acuerdo con lo anterior, se presenta un saldo a favor del contratista DAPI S.A.S. de TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 3.052.647), por concepto de la reserva del escenario para el desarrollo del evento; valor correspondiente al 10% del valor total del arrendamiento del Teatro Jorge Eliécer Gaitán.

Se aclara que el acta de legalización N° 17616 emitida por el área de Tesorería del IDARTES, da cuenta del pago por concepto de reserva del escenario realizado por el empresario **DAPI S.A.S.**

El IDARTES realizará las gestiones necesarias para realizar la devolución del saldo a favor del contratista una vez se encuentre firmada la presente acta de liquidación.

El contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades la presente acta de liquidación.

Con la firma de la presente acta, las partes integrantes de la misma, se declaran a paz y salvo por concepto de las obligaciones derivadas del contrato que se liquida una vez se realice la devolución del saldo a favor del contratista.

La presente acta será publicada en la plataforma transaccional SECOP II.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de 2022

SUPERVISOR



**HANNA PAOLA CIENCA HERNANDEZ**  
GERENTE DE ESCENARIOS

CONTRATISTA



**DIANA MARCELA AMEZQUITA REY**  
REPRESENTANTE LEGAL MOVE CONCERT S.A.S.

ORDENADOR DEL GASTO



**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**  
SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES

Código: 2TR-GJU-F-45

Fecha: 23/10/2019

Versión: 2

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-45
		Fecha: 23/10/2019
	ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS	Versión: 2
		Página: 3 de 3

***\*La supervisión y la Interventoría por regla general no son concurrentes, y solo podrán estar las dos figuras cuando el IDARTES haya reservado para la supervisión un tema específico que no corresponde a las actividades de la Interventoría (inciso cuarto artículo 83 de la Ley 1474 de 2011)***

Proyectó: Danna Herrera Torres – Abogada Contratista SEC

Revisó: María Ximena Correa – Abogada Oficina Asesora Jurídica

zbKp

BANCO DAVIVIENDA

Recaudo Empresarial

Fecha: 29/10/2021 Hora: 11:17:12  
Jornada: Normal  
Oficina: 4629  
Terminal: CJ4629W704  
Usuario: 49M

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio:  
RECAUDO IDARTES  
Cuenta Convenio: \*\*\*\*\*7689  
Código Convenio: 1149509  
No. de Referencia 1:  
1026267665  
No. de Referencia 2:  
177  
Forma de Pago: Efectivo  
Vr. Total: \$3,052,647.00  
Costo Transacción: \$.00  
No. Transacción: 16224

Quien realiza la transacción  
Tipo Id: CC  
No Id: 1026267665

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la  
información impresa es correcta.

Bogotá, 30 Marzo 2022.

Señores:

**Instituto Distrital de las Artes - Idartes**

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia

Teléfono: 3795750

[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)

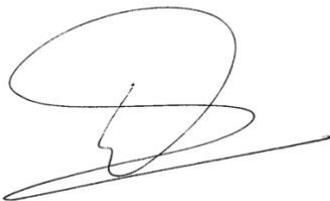
Ciudad

ASUNTO: Solicitud devolución separación del contrato No. 002-2022 Teatro Jorge Eliecer Gaitán.

De mi mayor consideración, es mi deber informar que por motivos personales del artista principal del show John Milton quien me informa imposibilidad de estar en Colombia las fechas pactadas anteriormente el 27 y 28 de Agosto y sin fecha definida para tal evento, solicito amablemente dadas las circunstancias y para no bloquear fechas sin confirmar en el teatro y causar mayor afectación, la devolución de la separación por el 10% del contrato.

Lamento tomar esta decisión completamente ajena a mi labor como productor, de antemano confirmo mi deseo de traer al artista a Colombia y realizar el show en tan emblemático teatro.

Agradecemos toda la atención prestada y pronta respuesta a nuestra solicitud.



Dario Arellano.  
Gerente DAPI S.A.S

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2597

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN  
ALEXANDER  
LUNA BLANCO

Digitally signed by  
JOHN ALEXANDER  
LUNA BLANCO  
Date: 2022.06.06  
09:07:09 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	3.052.647
			Total	<b>3.052.647</b>

**Objeto:**

POR LA CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DE RESERVA CORRESPONDIENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL ARRENDAMIENTO DEL TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "DUÉRMASE CON JOHN MILTON EL CABALLERO DE LA HIPNOSIS", A CARGO DE LA EMPRESA DAPI S.A.S.

Se expide a solicitud de CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA Cargo SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES mediante oficio número SCDPI-260-02879-22 de JUNIO 06 DE 2022.

Bogotá D.C. JUNIO 06 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 06.06.2022

Elaboró: GEVARGASGU 06.06.2022

Impresión: 06.06.2022-09:04:13 JLUNAB 0000273548 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.